

**COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION DE RECTORIA No. 472
(26 de junio 2018)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico
Para el segundo semestre de 2018

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2018 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 116 y parágrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro punto cinco (4.5) y cohortes superiores a 18 estudiantes.

Que, el Comité de Planeación en reunión efectuada el 26 de junio de 2018 mediante Acta No. 088 y el Consejo Académico del 27 de junio de 2018, mediante Acta No.312, revisó y aprobó las becas para el segundo semestre del año 2018 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2018.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el segundo semestre de 2018 a los estudiantes que obtuvieron los tres mejores promedios por programa del Ciclo Tecnológico y de Ciclo Profesional, en el primer semestre de 2018 sede Ocaña, así:



“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte



COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION DE RECTORIA No. 472
(26 de junio 2018)

2

PROGRAMA	METODOLOGIA	NOMBRE /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEMESTRE	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGIA EN DISEÑO PUBLICITARIO	Tecnología Presencial	CARRASCAL MANOSALVA JORGE ANTONELLY C.c. 1.091.676.996	III	4,85	1°	50%
GESTIÓN FINANCIERA	Tecnología Presencial	PEÑARANDA VERJEL DIEGO ANDRES C.c. 1.091.653.627	V	4,62	1°	50%
GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Tecnología Presencial	MADARIAGA MORENO CAMILA C.c. 1.003.250.534	III	4,72	1°	50%

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

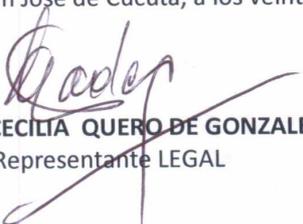
Parágrafo 1: El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

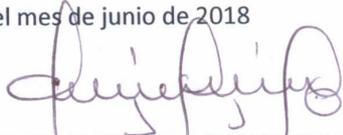
Parágrafo 2: La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No 125 del 14 de diciembre de 2017, Artículo 5, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2018.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen en el II semestre de 2018.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (26) días del mes de junio de 2018


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora - Representante LEGAL


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Juridica

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc_comfanorte

